

Paraná, jueves 01 de diciembre 2016

Al presidente del Consejo Gral. de Educación
Prof. José Luis Panozzo
S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Vocal Representante Docente en el CGE, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle formalmente no se aplique la baja de categoría según Res. 2618/15 aplicada al listado de escuelas que aquí presentamos, aun cuando ya exista Res. de reubicación al 30 de noviembre de los docentes que, producto de la propuesta inicial de baja de la categoría optaron. Las escuelas, son:

Concordia: Escuela N° 19: 3° Cat./107 alumnos
Esc. N° 24: 4° cat. /19 alumnos
Esc. N° 58: 4° cat./24 alumnos
Federación: Esc. N° 25: 4° cat./18 alumnos
Federal: Esc. N° 23: 4° Cat./20 alumnos
Esc. N° 25: 4° cat. / 22 alumnos
Esc. N° 51: 4° cat. / 18 alumnos
Feliciano: Esc. N° 12: 4° cat. / 25 alumnos
Gualedguay: Esc. N° 12: 4° cat. / 25 alumnos
Gualedguaychú: Esc. N° 23: 4° cat. / 19 alumnos
Esc. N° 91: 4° cat. / 20 alumnos
Islas: Esc. N° 28: 4° cat. /
La Paz: Esc. N° 60: 3° cat. / 116 alumnos
Nogoyá: Esc. N° 24: 4° cat. / 21 alumnos
Paraná: Esc. N° 77: 4° cat. / 17 alumnos
Uruguay: Esc. N° 22: 3° cat. / 130 alumnos
Esc. N° 112: 4° cat. / 19 alumnos
Tala: Esc. N° 5: 3° cat. / 117 alumnos
Esc. N° 23: 4° cat. / 20 alumnos
Esc. N° 24: 4° cat. / 20 alumnos
Villaguay: Esc. N° 16: 4° cat. / 20 alumnos
Esc. N° 18: 4° cat. / 19 alumnos
Esc. N° 36: 3° cat. / 108 alumnos
Esc. N° 79: 4° cat. / 18 alumnos

Motiva esta solicitud los siguientes fundamentos:

- 1) Las observaciones de la propia Comisión de Trabajo, Revisión y Modificación de la Res. N° 1191/91 y el acuerdo de la mayoría de la misma respecto de que dichas escuelas, vista su matrícula y evaluada según los nuevos criterios fijados por la mencionada Comisión, y en algunos casos aún bajo los parámetros de la Res. N° 1191/91, no deberían bajar de categoría (Acta N° 6);
- 2) El hecho que el derecho individual del aquellos docentes que ya optaron haciendo uso de una norma estatutaria, no puede estar por encima de los derechos que asisten a toda una comunidad educativa a tener escuelas que cuenten con el personal que se evalúa necesario para atender las escuelas;
- 3) El hecho que no podemos dejar de mencionar, ni desconocer, que mientras la Comisión discutía y reevaluaba, desde la Dirección de Educación Primaria de presionaba sobre los Directores Departamentales de Escuelas, Supervisores y los propios trabajadores mediante notas, para que se reubicaran, aún no concluido el trabajo de la Comisión.

Por todo esto presentamos a Ud. la siguiente propuesta: en todos los casos del mencionado listado en donde el docente ya hubiere hecho opción y exista Res. al respecto al día 30 de noviembre –en el resto ya es parte del acuerdo la no baja-, se mantenga el cargo en dicha escuela, no derivándolo a ninguna otra institución y respetando así lo evaluado por la Comisión, a la vez que no se lesiona ningún derecho individual.

Perla Florentín

Vocal docente de AGMER en el CGE